MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

DICTAMEN UOC P.R. Nº 12/2021 - RECTIFICADO

San Cristóbal, 07 de mayo del 2021.

SEÑOR INTENDENTE
GUIDO AVEL AYALA

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", previo a la implementación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SAN MARCOS", con ID Nº 396271**, procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

- Notas de solicitudes de cotizaciones de fecha 27 de abril del corriente, remitidas a los oferentes CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS y FANN S.A.; y sus respectivas respuestas.
- Precios de contratos difundidos en el SICP.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4º de la ley Nº 2015/03, "Contrataciones Públicas" que establece a los principios económica y Eficiencia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la ley Nº 2015/03 "Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de Estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, costos financieros, los tributos, derechos, las primas y cualquier otra suma que debe rogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".

Sandra Rocio Stender Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

3. MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

OPCIONES COMPARATIVAS

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

Opción 1 – Potenciales Oferentes.

Se le ha solicitado de cotización de los ítems de obras proyectados a dos potenciales oferentes, quienes han elevado sus respectivas.

Opción 2 – Precios adjudicados, difundidos en el SICP.

a) Se han obtenido precios adjudicados en el SICP con características comparables en contratos difundidos en el SICP conforme a los siguientes detalles: a) Contrato Nº 09/2021" Construcción de Empedrado (Municipalidad de Lambaré – 389917).), b) Contrato Nº 11/2020" Construcción de Empedrado (Municipalidad San Cristóbal – 373845).

Individualizacion de Fuentes

Nº	DESCRICCION	GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES	FANN S.A.	Precios adjudicados en contratos difundidos en SICP	Individualización de los contratos	Precio Referencial – Precio Mas Bajo
1.1	Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	1.500.000	1.580.000	1.634.110	Contrato 09/2021 – Municipalidad de Lambaré – 389917	**1.500.000**
1.2	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	1.000	1.100	950	Contrato 11/2020 – Municipalidad San Cristóbal – 373845 PC	**950**
1.3	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	2.000	2.200	47.671	Municipalidad de Lambaré – 389917.	**2.000**
1.4	Cordón de H° 12 x 25 x 50, tipo escondido	35.000	35.600	65.021	Municipalidad de Lambaré – 389917	**35.000**

Sandra Rocio Mendez Jara
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

1.5	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con una mezcla de tierra colorada y piedra triturada VI.	40.000	42.000	46.061	Municipalidad de Lambaré – 389917	**40.000**
1.6	Limpieza Final, retiro de desechos	640.000	680.000	750.000	Contrato 11/2020 – Municipalidad San Cristóbal – 373845 PC	**640.000**

4. DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A los efectos de obtener los costos de referencia se ha efectuado la comparación entre los presupuestos presentados por los potenciales oferentes y los precios de Contratos difundidos en el SICP, consignadas en la tabla precedente, en los diferentes ítems comparables.

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), al no contar con una opción que presente en su totalidad los precios más bajos, concluye en la pertinencia de seleccionar como precios referenciales para este procedimiento, LOS PRECIOS MÁS BAJOS POR ÍTEMS VERIFICADOS en cada fuente de comparación, apoyándose a los principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad

ES DICTAMEN DE LA UOC, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

SANDRA ROCIO MENDEZ JARA
Responsable de UOC